

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **716** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito y una Incorporación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que entre el municipio del Carmen de Bolívar y la empresa Acuecar S.A. E.S.P., se suscribió contrato el 17 de enero de 2006, cuyo objeto es: El Municipio de El Carmen de Bolívar y la Empresa de Servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar acuerdan las condiciones necesarias para asegurar la transferencia de los recursos destinados a cubrir los subsidios que en los porcentajes de los consumos básicos y cargo fijos indicados en los planes tarifarios y tarifas de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de el Carmen de Bolívar – Acuecar S.A. E.S.P. concede el Municipio de El Carmen de Bolívar a los suscriptores y/o usuarios de menores ingresos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, según la metodología tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que el Municipio de El Carmen de Bolívar fue desertificado por la Superintendencia de Servicios Públicos a través de la Resolución No. SSPD - 20094010040205 del 11 de Septiembre de 2009, la cual fue confirmada mediante la Resolución No. 2094010056355 del 27 de Noviembre de 2009.



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **716** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito y una Incorporación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

Que el Municipio aún no se ha certificado, por lo tanto, según el Artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, la competencia de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones destinado para agua potable y saneamiento básico le corresponde al Departamento de Bolívar.

Que el MAVDT, suspendió el giro de los recursos del SGP al municipio, desde la doceava de agosto de 2009 hasta la doceava de julio de 2010, recursos que fueron girados al Departamento de Bolívar. Posteriormente el Departamento de Bolívar en agosto de 2010, solicitó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el giro directo a favor de la empresa ACUECAR S.A. E.S.P. por el 80% de los recursos del SGP-APSB para cumplir con el compromiso adquirido por el municipio para el pago de subsidios.

Que el MVCT por medio de oficio No. 7310-2 75261 de Noviembre de 2012, solicitó a ACUECAR S.A. E.S.P. informar sobre el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB los cuales han sido girados por concepto de subsidios desde agosto de 2009 a la fecha, ante lo cual se dio repuesta mediante oficio No. 315 del 20 de noviembre de 2012, informado que dichos recursos se han ejecutado en actividades como: abono crédito fondo empresarial SSPD, gastos generales, acompañamiento técnico y adquisición de predios. Así mismo, que cuentan con recursos desde la doceava de marzo de 2012, información soportada en los registros presupuestales y contables que reposan en las instalaciones de ACUECAR S.A. E.S.P. Situación que se encuentra en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación.

Que el día 4 de diciembre de 2012 las partes, en compañía de el Alcalde Municipal del Carmen de Bolívar, funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos y del Ministerio de Vivienda de Ciudad y Territorio, asistieron a las oficinas de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y Entidades Territoriales dando a conocer la voluntad de las partes de dar por terminado el presente contrato.



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **716** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito y una Incorporación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

Que en Acuecar S.A. E.S.P. existe un saldo de Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos M/Cte (\$ 2.395.084.293,00), por concepto de recursos de Sistema General de Participaciones correspondiente a los giros de 2012 y recursos del balance de 2011.

Que el día 12 de Diciembre de 2012 se firmo el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo y Liquidación del Contrato celebrado entre el Municipio de el Carmen de Bolívar y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de el Carmen de Bolívar.

Que de conformidad con el flujo de caja 2012 señalado en la acta de liquidación del contrato en mención ACUECAR S.A. E.S.P. girará las suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.395.084.293,00)**, y sus rendimientos financieros a la cuenta de ahorros No. 220-230-25861-8 del Banco Popular a nombre del Departamento de Bolívar, por concepto de recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente a los giros de 2012, la adición de recursos del balance de 2011, menos los gastos 2012.

Que los recursos correspondiente a la vigencia 2012 fueron adicionados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos mediante los Decretos Nos. 171 del 03 de Abril de 2012 en la suma de Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos M/Cte (\$ 1.497.911.836,00) y 715 del 12 de Diciembre de 2012 en la suma de Un Mil Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos M/Cte (\$ 1.069.496.556,00) como recursos del SGP Carmen de Bolívar Sin Situación de Fondos.

Que los recursos liberados mediante la firma del Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo corresponden a la vigencias 2011 y 2012 según comunicación recibida el día 17 de Diciembre de 2012 del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico – Dr. Yair de Jesus Rojas Cohen así : Saldo Recursos Vigencia 2012 la suma de **DOS MIL TREINTA Y**



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **716** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito y una Incorporación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.035.065.179,00). Saldo Recursos Vigencias 2011 la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 360.019.114,00).

Que según certificación de fecha 14 de Diciembre de 2012 el Asesor de la Unidad de Tesorería – Dr. Haroldo Jose Fortich Gonzalez en la Cuenta de Ahorros del Banco Popular No. 230-25861-8 denominada SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION AGUA POTABLE MUNICIPIO CARMEN DE BOLIVAR, se recibieron por parte de la empresa ACUECAR S.A. E.S.P. la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.395.084.293,00)** correspondiente a la Devolución de los giros que ellos habían recibido por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que a pesar que los recursos de la vigencia 2012 se encuentran ya adicionados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos de la presente vigencia estos están como recursos Sin Situación de Fondos y destinados a financiar el Contrato con ACUECAR S.A. E.S.P.. Debido a esto, como los recursos ingresaron a la Tesorería del Departamento de Bolívar y se liquidó en contrato con ACUECAR S.A. E.S.P. se deben trasladar al nuevo destino que le va a dar la actual Administración Departamental de acuerdo a la Ordenanza No. 21 del 31 de Mayo de 2012 “ Por Medio de la Cual se Adopta el Plan de Desarrollo del Departamental 2012 -2015 “ BOLIVAR GANADOR ” y se dictan otras disposiciones ”.

Que los recursos de balance correspondiente a la vigencia 2011 se deben incorporar al Presupuesto de la actual vigencia de igual manera que los anteriores dándole cumplimiento a la Ordenanza No. 21 del 31 de Mayo de 2012.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto al analizar el saldo de la Apropiación Presupuestal de los Gastos de Inversión en los rubros 6.4.31.03.02.01 Empresa Acuecar – Aseo. y, 6.4.31.03.02.02 Infraestructura de Agua y Saneamiento – Empresa Acuecar –



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **716** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito y una Incorporación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

Aseo ascienden a la suma de **Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos M/Cte (\$ 2.567.408.392,00)**. Que de estos recursos ya se encuentran pagado pero sin reporte a esta Unidad de Presupuesto para su legalización la suma de **Trescientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Un Pesos M/Cte (\$ 318.443.901,00)** de acuerdo a la comunicación del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico quedando libre la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.248.964.491,00)**.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto verificó que es factible contracreditar el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.248.964.491,00)** de los rubros: 6.4.31.03.02.01 Empresa Acuecar – Aseo, y, 6.4.31.03.02.02 Infraestructura de Agua y Saneamiento – Empresa Acuecar - Aseo debido que existe saldo de apropiación libre de todo compromiso.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto certificó el día 17 de Diciembre de 2012, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones de los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **716** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito y una Incorporación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.248.964.491,00), de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Código	Nombre	Valor
6	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
6.4	GASTOS DE INVERSION	
6.4.31	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
6.4.31.03	Gastos de Inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
6.4.31.03.02	SGP Carmen de Bolívar Sin Situación de Fondos	
6.4.31.03.02.01	Empresa Acuecar - Aseo	1.179.467.935,00
6.4.31.03.02.02	Infraestructura de Agua y Saneamiento – Empresa Acuecar - Aseo	1.069.496.556,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.248.964.491,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal:

Código	Nombre	Valor
6	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
6.4	GASTOS DE INVERSION	
6.4.31	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
6.4.31.03	Gastos de Inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
6.4.31.03.01	SGP Carmen de Bolívar Con Situación de Fondos	
6.4.31.03.01.02	Infraestructura de Agua y Saneamiento	2.248.964.491,00



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **716** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito y una Incorporación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

ARTICULO TERCERO :Incorporese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 360.019.114,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión diferentes al S.G.P. (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	
TI.B.6.2.1.2.1.5.01	S.G.P. Carmen de Bolívar	360.019.114,00

ARTICULO CUARTO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 360.019.114,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

6	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
6.4	GASTOS DE INVERSION	
6.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
6.4.40.42	Gastos de Inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Superávit Vigencia 2011	

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **716** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito y una Incorporación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

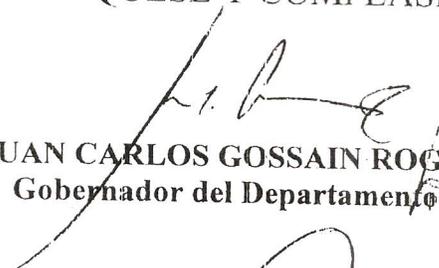
6.4.40.42.01	SGP Carmen de Bolívar Superávit Vigencia 2011	
6.4.40.42.01.02	Infraestructura de Agua y Saneamiento	360.019.114,00

ARTICULO QUINTO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **14 DIC. 2012**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Activo. Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto